



SINTRAEMSDES

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados
y Territoriales de Colombia.

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, CORPORACIONES AUTONOMAS, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y TERRITORIALES DE COLOMBIA "SINTRAEMSDES".

Comunicado de Rechazo.

**¡AL FLAGRANTE ATENTADO AL DERECHO AL TRABAJO, DE ASOCIACIÓN Y
SINDICALIZACIÓN CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN BARRANCABERMEJA!
DARIO ECHEVERRY SERRANO, ARREMETE CONTRA LA DIRIGENCIA SINDICAL DE
ASTDEMP!**

*"SINTRAEMSDES", Sindicato Nacional de Industria por Rama de Actividad Económica de los Servicios Públicos en Colombia, el cual agremia a más de Once Mil (11.000) trabajadores en todo el país, denuncia ante la ciudadanía en general y ante la opinión pública: la arremetida, el atropello, la persecución sindical y la flagrante violación al derecho de asociación, al derecho de libertad sindical y al derecho constitucional al trabajo digno, agenciado por el Burgomaestre de la ciudad de Barrancabermeja Dr. **DARÍO ECHEVERRY SERRANO**.*

*Hecho que es gravoso y constitutivo de otro atentado más que hace el Alcalde de la ciudad petrolera en contubernio con el Secretario General de su Alcaldía Dr. **Diego Acosta Osorio** en contra de la dirigencia sindical que representa a los Servidores Públicos de Barrancabermeja; siendo este un acto total de soberbia y persecución en contra de los trabajadores agremiados en la Asociación Santandereana de Servidores Públicos "ASTDEMP", el cual cobra la estabilidad a esta Organización Sindical para un grupo representativo de trabajadores en condición de **PROVISIONALIDAD**, en total CIENTO SESENTA (160) compañeros y compañeras, históricos trabajadores que prestan sus servicios a la Alcaldía de Barrancabermeja.*

*Lo que abiertamente choca con los postulados garantistas del Estado Social de Derecho, violatorio además de los acuerdos internacionales que en materia laboral ha suscrito nuestro país y consignado en nuestra Carta Magna, como lo es el derecho de asociación. Consideramos esta agresión como directa al movimiento sindical, para acallar las voces de quienes valientemente denuncian hechos de corrupción y a quienes denuncian actos de terror laboral cometidos constantemente por **Darío Echeverry Serrano**.*



SINTRAEMSDS

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados
y Territoriales de Colombia.

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



Don Darío y don Diego, progresivamente han venido desconociendo el derecho laboral colombiano y los convenios internacionales de la OIT, imponiendo drásticas sanciones y medidas retractarías como lo es la amenaza, el hostigamiento y la persecución a quienes reclaman sus derechos; a quienes han hecho posible el progreso de la administración pública en esta ciudad con su fuerza de trabajo. Realidad sentida por estos trabajadores al ser perseguidos sindicalmente; inclusive con amenazas de exterminio de la Organización Sindical que representan y dirigen.

A todas luces, la pretensión de acabar con esta Organización Sindical expresada por el burgomaestre, por las denuncias de corrupción que estos compañeros han venido realizando, resulta ser un completo monumento a la soberbia, al odio de clase y a la incapacidad de quien aún no sale del escándalo de las ambulancias en su condición de Alcalde, al no ser capaz de resolver una situación laboral; lo cual suele afectar a incompetentes que se encuentran por azar con algún tipo de cuota de poder, quienes ante su incapacidad y sin argumentos serios implementan acciones retrogradadas en contra de sus contradictores naturales.

Solo se compra lo que tiene precio, lo que tiene valor se conquista; amenazados, perseguidos u hostigados, pero nunca arrodillados. Seguiremos en la defensa de los derechos de los trabajadores y del pueblo colombiano.

Por lo tanto,

EXIGIMOS:

Que el Alcalde de la ciudad de Barrancabermeja Dr. Darío Echeverry Serrano, cese inmediatamente todo acto de violencia, hostigamiento, persecución y ataque sistemático en contra de la dirigencia sindical de "ASTDEMP"; por ser una clara violación y agresión a los derechos: al trabajo, de asociación y de sindicación. Conductas que son punibles y contempladas en el Código de Procedimiento Penal en nuestro país.

RESPALDAMOS:

Todas y cada una de las acciones que emprenda la dirigencia sindical de ASTDEMP, en defensa del derecho de asociación, de libertad sindical, el derecho al trabajo y los derechos de los trabajadores hoy violentados para quienes hacen parte de la Asociación Santandereana de Servidores Públicos.



SINTRAEMSDES

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados
y Territoriales de Colombia.

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



LLAMAMOS:

A todas nuestras Subdirectivas y Comités Seccionales, a la solidaridad de clase, para que nos dispongamos a enviar comunicados de protesta en contra de las acciones emprendidas por parte del Burgomaestre de la ciudad de Barrancabermeja, a quien tanto le duele las denuncias por hechos de corrupción efectuadas por estos compañeros. Lo cual consideramos totalmente desacertado por parte de este Alcalde Municipal.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE SINTRAEMSDES.

NESTOR D. MONSALVE CASTAÑO

Presidente

HUMBERTO POLO CABRERA

Secretario General